

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0044 - DE 2011
()

10 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0091 DEL 08 DE MARZO DE 2007

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994, y los Acuerdos Municipales Nos. 032 de 2006 y 005 de 2007, y

CONSIDERANDO

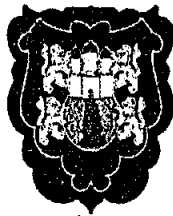
Que de conformidad con la escritura pública No. 3597 del 27 de diciembre de 2002, Comfamiliar de Nariño permutó al Municipio de Pasto, un predio en el sector alto de Mijitayo entre las calles 8 y 11 sur y carrera 24 y 26, identificado con Numero catastral 00-01-0014-0442-000, y matricula inmobiliaria 240-0096414, con un área aproximada de 25.154,37 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con propiedades del Instituto De Valorización Municipal de Pasto - INVAP y el Dr. José Felix Jurado, cerca paralela a la Quebrada Mijitayo al Medio, Vía Obonuco, en aproximadamente 158,55 metros. Costado Izquierdo, entrando con propiedades de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Pasto, en aproximadamente 146,80 metros. Costado Derecho, con propiedades de la misma Comunidad Neriana, en aproximadamente 143,50 metros. Fondo, con propiedades del Indicado Oratorio San Felipe Neri, o Comunidad Neriana.

Que por medio del Acuerdo No. 005 del 17 de febrero de 2007, el Concejo Municipal de Pasto, autorizó al Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito bienes muebles e inmuebles para el funcionamiento y operatividad del Centro de Diagnóstico Automotor de San Juan de Pasto.

Que mediante Decreto Municipal 091 del 08 de marzo de 2007, el Alcalde Municipal de Pasto dispuso en el artículo primero, "Transferir a título gratuito a la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO SAN JUAN DE PASTO del siguiente bien inmueble: el lote de terreno, junto con las edificaciones que se hallan construidas en él, anexidades, usos y servidumbres, ubicado en la calle 11 OESTE No. 26 - 51, barrio Mijitayo, de la nomenclatura urbana de Pasto, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, con propiedades del instituto de Valorización Municipal de Pasto "INVAP" y del Doctor JOSÉ FÉLIX JURADO, cerca paralela a la quebrada Mijitayo al medio, via Obonuco, en aproximadamente

Deey C
Paco. 10/2011

7 de Feb
11-02-2011
9:40



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0044 DE 2011

(
10 FEB 2011
)

158,55 m; Costado Izquierdo, entrando, con propiedades de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Pasto, en aproximadamente 143,50 m; Fondo, con propiedades del oratorio San Felipe Neri, o Comunidad Neriana, finalizado el punto. Lote con una área aproximada de 25.154,37 M², con código catastral No. 00-01-0014-0442-000, y matrícula inmobiliaria 240-0096414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto."

Que según Resolución No. 52-001-1657-2007, del 17 de agosto de 2007, expedida por el Instituto geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se dividió el predio No. 00-01-0014-0442-000, en dos predios, así: **No. 1.** Con código catastral No. 01-04-0800-0002-000-001, con nomenclatura Cra. 26 No. 115-221, con un área de 20.151,37 m². **No. 2.** Con código catastral No. 01-04-0800-0006-000-001, con Nomenclatura Calle 11 Oeste No. 26 – 51.

Que la transferencia a título gratuito realizada por el Municipio de Pasto al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO, no comprendía la totalidad del área del inmueble antes indicado, esto es 25.154,37 m², sino únicamente 5.003 m².

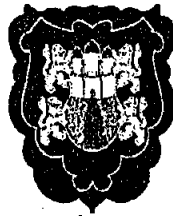
Que en consecuencia se hace necesario que el Municipio de Pasto proceda a modificar y/o aclarar el acto administrativo mediante el cual se realizó la transferencia y se aclare la cabida real y los linderos del inmueble transferido a título gratuito.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 0091 del 8 de marzo de 2007, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir a título gratuito al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO - CEDAP, un lote de terreno, junto con las edificaciones que se hallan construidas en él, anexidades, usos y servidumbres, ubicado en la calle 11 OESTE No. 26 – 51, Barrio Mijitayo, de la nomenclatura urbana de Pasto, con una cabida aproximada de 5.003 m², con código catastral No. 01-04-0800-0006-000-001, y matrícula inmobiliaria 240-0096414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto." cuyos linderos especiales tomados de plano topográfico revisado por el Ingeniero Edgar Ignacio Igua Paz, de la Secretaría de Infraestructura, corresponde a los siguientes: Al Norte, con propiedades del Municipio de Pasto, en 72,43 metros; al Sur, con propiedades del



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0044 DE 2011

(10 FEB 2011)

Municipio de Pasto en 37,76 metros; al Oriente con la Vía CAM Mijitayo, identificada con nomenclatura Calle 11 Oeste, en 143,11 metros y al Occidente con predios del mismo Municipio de Pasto, en 105,92 metros.

PARAGRAFO.- El Municipio de Pasto se reserva la propiedad sobre el área no transferida del inmueble, con código catastral 01-04-0800-002-000-001, con nomenclatura Cra. 26 No. 115-221, con un área aproximada de 20.151,37.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos del Decreto Municipal 0091 del 8 de marzo de 2007, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

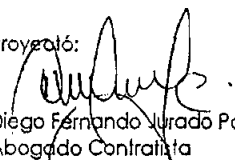
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los


10 FEB 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:


Diego Fernando Jurado Paz
Abogado Contratista
Sec. Desarrollo Económico y Competitividad

V. Bo.


María Eugenia Naváez Vásquez
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde